



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0355-2022-UNAP
Iquitos, 12 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 209-2022-DA-UNAP, presentado el 11 de mayo de 2022, por el director de la Dirección de Admisión, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio César Olórtegui Sáenz, director de la Dirección de Admisión (DA), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Requena, del 13 al 15 de mayo de 2022, con la finalidad de coordinar y supervisar el Proceso de Examen de Admisión 2022 – II etapa, que se realizará el 14 de mayo de 2022, en la Filial de Requena;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el director de la Dirección de Admisión;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Requena, del 13 al 15 de mayo de 2022, de don Julio César Olórtegui Sáenz, director de la Dirección de Admisión (DA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Julio César Olórtegui Sáenz, tres días de viticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/140.00 (Ciento cuarenta y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el director mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la Dirección de Admisión.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 (Presupuesto Operativo de la Comisión Central de Admisión, aprobado con Resolución Rectoral N° 0002-2022-UNAP, del 05 de enero de 2022).**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

[Handwritten signature of Rodil Tello Espinoza]



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature of Kadhir Benzaquen Tuesta]